



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

15 MAR 2013

Expte. N° 17.087/12

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al personal de la Universidad, durante el mes de julio de 2012.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición por el total de la suma asignada, con los comprobantes debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), destinados al normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO del personal de la Universidad, durante el mes de julio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2012:

- A.0020.015.016.005.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 16.000,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 16.448,80
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.2.2.0000.1.21.3.4. \$ 229,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.6.0000.1.21.3.4. \$ 60,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. \$ 1.333,49
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. \$ 318,10
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.4.0000.1.21.3.4. \$ 198,11
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.9.0000.1.21.3.4. \$ 82,50
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. \$ 22,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4. \$ 1.308,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0063-13